

¿Y SI TE TOCA LA LOTERIA...?



La OMIC Ayuntamiento de Zuera responde sobre si debes o no tributar por eso.

Se debe tributar **el 20% de la cantidad del premio que supere los 2.500 euros**. Así **los premios menores a 2.500 euros NO deben pagar impuestos**.

¿Qué sucede cuando eres agraciado con un premio de lotería? ¿Cuánto hay que pagar y cuándo? ¿Qué pasa si juegas a medias? Cuando hablamos de tributación de loterías autorizadas nos referimos a las que han sido autorizadas por el Gobierno para realizar sorteos como las quinielas, la ONCE, el Euromillón y la Lotería nacional del Estado.

¿Agraciados únicos o múltiples? Aunque parezca una obviedad, el único agraciado es aquel que realmente va a percibir el premio. Es decir, si cuatro miembros de una familia adquieren un boleto pero sólo lo conserva uno y este es el que finalmente va a cobrarlo. Salvo pruebas que lo demuestren, será él –a efectos tributarios- el único agraciado y no los otros tres que no han procedido al cobro del boleto.

¿Qué pasará si luego se reparten el dinero del premio? Pues salvo que pueda demostrar que ha sido comprado entre varios, si luego el agraciado decide repartir el dinero lo que está haciendo es una donación. Una donación que tributa en el Impuesto sobre Donaciones al tipo impositivo y siguiendo la normativa de la comunidad autónoma de residencia del donatario, es decir, del que recibe esa donación. Por lo tanto, cuidado en el momento de ir a cobrar el premio. Es importante asesorarse antes y que vayan todos los realmente agraciados. Una vez hemos percibido el premio hemos de tener claro cómo tributa. Los premios de loterías autorizadas están exentos hasta un importe de 2.500 euros. Pero son 2.500 euros por boleto, no por agraciado. Por lo tanto, si toca un boleto y somos 20 los agraciados deberemos prorratear esos 2.500 euros entre 20.

Hasta los 2.500 euros no se tributa, el exceso sí. ¿Cómo tributa?

Residentes españoles: Si percibes una lotería española, autorizada y tu eres residente en territorio español y tributas por IRPF, en el momento de percibir el premio te retienen el 20% y esa es toda la tributación. No tienes que declararlo en ningún otro sitio a efectos del impuesto sobre la renta. La tributación es la retención en el cobro y acaba con el pago del impuesto sobre la renta.

No residentes en España. Si es extranjero pero ha adquirido un boleto de la lotería nacional y le ha tocado. En el momento de ir a cobrar el boleto, también tributará un 20% pero no será vía retención sino que deberemos rellenar un impreso en la misma administración. Lo mismo sucede si eres residente español pero te toca una lotería que no es española, por ejemplo el Euromillón, también tributará el 20% pero a través de un impreso. No debe declararse nunca en el impuesto sobre la renta. Otra cosa muy diferente será el Impuesto sobre el Patrimonio. Si ha percibido un premio el 22 de diciembre, a 31 de diciembre que es la fecha de devengo del Impuesto sobre el Patrimonio, ese boleto o donde tenga invertido ese boleto, sí deberá de declararse